



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).
15 DEC 2020

Ref. Ejecutivo No. 2017-0853.

Como lo peticionado por el apoderado de la parte demandante en los incisos segundos de los escritos vistos a folios 96, 99 y 100, se encuentra ajustado a derecho, el Despacho se aparta de la decisión contenida en el auto del 31 de enero de 2020 y le ordena, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se efectúe la entrega de los oficios No. 0910/2020 y 0911/2020, acredite lo propio ante este Despacho.

Por otra parte, se le requiere para que a la mayor brevedad posible, adelante el trámite de notificación del mandamiento de pago sobre el extremo demandado.

Notifíquese Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. 112.

Hoy _____
El Secretario. 16 DEC 2020
HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/